

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Trastornos de la conducta alimentaria: Marco Legal

“Nacimos para ser felices, no para ser perfectos”.

Los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) han existido siempre pero la historia demuestra que su significado y la manera de encauzar tanto la enfermedad como a la persona que la padece tiene diferente significado y connotaciones que han variado a lo largo del tiempo.

Ya en el S.IX hay referencias a la milagrosa curación de una joven que pasa por las distintas fases de trastorno alimentario.

En el S.XVI se tienen constancia de los TCA bajo un punto de vista religioso: se intentaba controlar el apetito como muestra de ascetismo. El fin último era estar más cerca de la divinidad ó bien conseguir cambios en el aspecto físico (cambios hormonales) y con ello la mujer ser repudiada ante compromisos de matrimonio.

La delgadez fue un símbolo de rebeldía y liberación en el S.XX

En la actualidad existe un importante incremento en la incidencia de TCA siendo multifactorial el origen de esta patología, confluyendo factores personales, familiares y socioculturales.

Teniendo como base la larga trayectoria de esta patología, el presente artículo aborda solo **referencias legales más destacadas** en relación a los TCA.

Partiendo ya de la **CONSTITUCION ESPAÑOLA** en la cual se hace referencia en el art. 43 a los Derechos fundamentales y paciente: derecho a protección de la salud, los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y deporte.

El 25/11/1999: Boletín General del Senado: Redacción de un informe sobre condicionantes externos a los TCA, tomando conciencia de la gravedad y como es posible influir sobre el comportamiento, sobre los gustos de las personas para prevenir la enfermedad con el cumplimiento de la legislación, y suscribiendo pautas de conducta y convenios con los agentes del mercado y autoridades competentes.

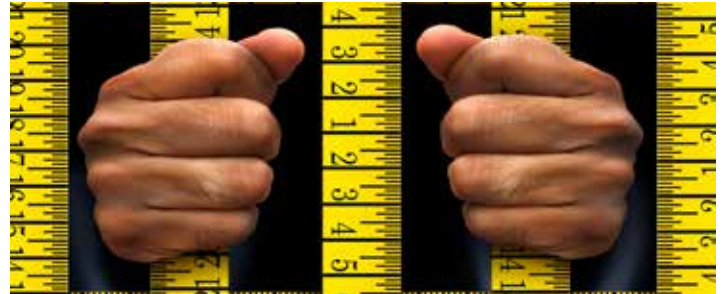
Hace referencia a la aplicación rigurosa del RD 1907/1996 de 2 de agosto sobre publicidad engañosa y productos milagro.

Guía de Nutrición Saludable y Prevención de los Trastornos alimentarios publicada en octubre de 2000 dentro del marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Ministerio de Cultura y Ministerio del Interior cuyo objetivo fundamental es promover hábitos saludables y fomento de la salud en el entorno escolar.

Plan de calidad del SNS de marzo de 2006: en su objetivo 10.2: propuesta de elaboración de guías para el adecuado manejo entre otros de los Trastornos Alimentarios.

Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad alimentaria y Nutrición;

Artículo 37. Los poderes públicos adoptarán medidas específicas, a favor de las personas con sobrepeso u obesidad, para corregir situaciones patentes de desigualdad, así como



medidas de intervención y fomento para la prevención y tratamiento de la obesidad, especialmente, de la obesidad infantil y de otros trastornos alimentarios.

Artículo 39. Prevención de la obesidad a través de los servicios de salud. Las autoridades sanitarias facilitarán las condiciones y los recursos necesarios, incluida la formación, para que todo el personal sanitario de atención primaria y las oficinas de farmacia ofrezcan a los pacientes una información sencilla sobre hábitos alimentarios y de actividad física. Además, facilitarán los recursos necesarios para la detección precoz del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, y desarrollarán los programas necesarios para lograr su prevención.

Marzo 2014: Guía de Práctica clínica sobre trastornos de la Conducta Alimentaria. Ministerio de Sanidad y Consumo

Objetivo principal: proporcionar a los profesionales sanitarios herramientas que les permitan tomar decisiones sobre los problemas que plantea su atención en la asistencia a los TCA

A tener en cuenta en los Objetivos secundarios: Establecer recomendaciones para la investigación sobre los TCA que permitan avanzar en su conocimiento

LEGISLACION EN REDES SOCIALES/MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TCA:

España carece de legislación que persiga la apología en la Red de los trastornos alimentarios

Importancia e influencia que tienen los medios de comunicación al ser un espejo de la sociedad sobre todo los audiovisuales transmitiendo valores positivos pero también contenidos negativos convirtiéndolos en referentes sociales.

En el año 2012 se edita el **“Decálogo de buenas prácticas sobre el fomento de la autoestima y la imagen corporal en los medios de comunicación”** cuyo fin es implantar un nuevo marco de actuación que favorezca la imagen corporal sana, protegiendo la salud en especial a los grupos más vulnerables destacando como puntos clave la utilización del rigor en la información, respetando la sensibilidad en el contenido, la veracidad y la profesionalidad del informante

Todo ello en aras de conseguir una sociedad que prime los valores del individuo y promueva una mejora en la calidad de vida.